



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

**AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LILIANA CASTILLO PÉREZ CC. 31.199.802 (CESIONARIA)
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
DEMANDADO: ANA YERSI LONDOÑO CC. 52.258.376
SANDRO DAVID MARTINEZ VIDAL CC. 76.314.581
RADICACIÓN: 7600140030-25-2019-00412-00

**EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE**

H A C E S A B E R:

FÍJASE FECHA para el día **06 de julio de 2022** a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabola diligencia de REMATE del inmueble, al tenor del art. 448 del C. G. del Proceso, bien que se describe a continuación:

Matricula inmobiliaria No.370-583982

Avalúo: \$ 126.200.000

Bien materia de remate:

Lote Sector de Navarro “Ciudad Talanga Comfenalco” en Cali, Lote 17 manzana “K” SECTOR 2. Calle 100A # 23-a-48.

Secuestrado por: Katherine Sanclemente Morales, en nombre de la Sociedad Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez S.A.S., quien se ubica en la CARRERA 2 cNo. 40 – 49 Apto, 303 A, Cali, celular 3136487546 – 3153827756 E-mail: asesanchez.cali@gmail.com

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70%del total del avalúo del respectivo inmueble \$88.340.000** (art. 448 C.G. del P.), y **postor hábil** quien previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien **\$50.480.000** (art.451 C.G. del P.), con la radicación completa y las partes a la cuentaÚNICA (760012041700 - código de dependencia 760014303000) y remitirlas al correo j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- EXPÍDASE por la *Secretaría* o el *Área pertinente*, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el díaDOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del inmueble a rematar expedidos dentro del mes anterior a la

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015”por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C. G. de P., realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos.

3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/cronograma-de-audiencias>

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PAR+A+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0>

4.- Requerir a la parte actora a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

Santiago de Cali, 24 de Mayo del 2022

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015" por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

**Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficinas De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55c58516c1ab794e8effee8a0b068b5a6850b0e70e2d7533a6044b53a81ac57**

Documento generado en 03/06/2022 02:02:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**